

**DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA PARA LA
PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS
DE LA LXXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E**

Brissa Ileri Arroyo Martínez, Diputada Local en la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en ejercicio de la potestades que me confieren los artículos 36, fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los numerales 8, fracción II, 236 y 236 bis fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a **CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO PROPUESTA DE ACUERDO PARA QUE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN LEGISLE CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE, TODO EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL QUEHACER LEGISLATIVO DEBERÁ SER CAPACACITADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA TAL EFECTO**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos humanos -en México- son el resultado de distintas luchas sociales y procesos políticos que, inicialmente fueron afirmados, luego reivindicados, posteriormente conquistados y finalmente consagrados constitucionalmente –en el ámbito formal- (Ferrajoli, 2001).

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana que, a través de su realización efectiva, resultan indispensables para el desarrollo integral de toda persona.

Los derechos humanos universales están contemplados en la ley y son garantizados por los tratados internacionales, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.

Este derecho, establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas ante determinadas situaciones o, en su caso, de abstenerse para actuar en otras, con la finalidad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de la ciudadanía.

Por lo tanto, debemos tener presente, al momento de legislar, el control de convencionalidad el cual se refiere a la obligación de los Estados de interpretar y aplicar su derecho interno de acuerdo con los estándares de derechos humanos establecidos en los diversos instrumentos jurídicos internacionales.

En Michoacán, debemos de garantizar a la ciudadanía que el Estado es respetuoso y sus leyes están construidas de acuerdo con los Derechos Humanos que les asisten, siendo la ciudadanía el centro de las mismas.

Acortar la brecha entre legisladores y ciudadanía, significa crear leyes que protejan y respeten los derechos humanos de todas y todos, con la participación ciudadana y de las organizaciones civiles, atendiendo a todos los grupos, erradicando cualquier tipo de discriminación, promoviendo y garantizando la inclusión.

Legislar con perspectiva de derechos humanos es crucial, pues sin esta perspectiva la labor de nuestro Congreso y los Tratados Internacionales se convierten en “letra muerta”.

Nuestro congreso, juega un papel central que requiere fortalecer, de acuerdo con la evolución de las necesidades de la ciudadanía michoacana, la democracia para seguir siendo fuertes, responsables y, sobre todo, representativos.

Esta perspectiva es fundamental para el desarrollo sostenible, el sostenimiento de la paz, la igualdad de género y el empoderamiento femenino. Adecuar nuestro derecho interno para cumplir con los compromisos adoptados y cobrar vigencia de los tratados internacionales.

Nuestro Pleno, debe favorecer la observancia de los derechos humanos en la aprobación y supervisión de las diferentes propuestas que se presentan aquí, pues estas deben tener un enfoque que priorice y busque siempre el mayor impacto para beneficio de la población, promoviendo una agenda pública.

Actuemos siempre en defensa de la dignidad de todas y todos, fortaleciendo el quehacer legislativo y adaptando el ejercicio de nuestra función en pro de la ciudadanía michoacana.

Por las anteriores consideraciones, someto a la aprobación de esta Asamblea, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo acuerda que, **LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN LEGISLARÁ CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE, TODO EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL QUEHACER LEGISLATIVO DEBERÁ SER CAPACACITADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA TAL EFECTO.**

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán; a los 03 tres días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ
DIPUTADA LOCAL MICHOACÁN